

se une, se contiene con termino del sueldo de vicarior  
suados q. difunto el Sr. Alcaide mayor, y como del tri-  
buto q. le fue exigido como tal, manifestando  
ser el unico individuo q. egere. N.º Juanid  
San Oficio del Sr. Subdeleg. de los Tributos del  
partido de Cege q. tambien se une,  
p.º q. segun con. del Sr. Super. Interd.º qual  
de el N.º se aumenten al repartim.º de vicinal  
q. debe hacerse los diez mil cincuenta y seis. en  
q. no sido regular. lo consentida de los p.ºs  
por viento de los m.ºs. y p.ºs. mil setecien-  
to nueve. y veinte. y cinco. y p.ºs. el congres.  
tito de los vicarior millones. se guarda, cumplido,  
y egente segun en la misma se expresa. Con lo

Y publicada que fué en dicho Tribunal Supe-  
rior acordó su cumplimiento, previniéndonos que  
se circule á los Ayuntamientos de los Pueblos de  
este Obispado para que se cercioren de la asisten-  
cia que deben prestar al acto de la Predicacion  
de la Santa Bula contribuyendo por este medio á  
solemnizarle conforme á la voluntad de S. M., y  
á lo que exige su religiosidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia  
3 de Febrero de 1830.

Antonio de Dios

Ceferino de Sancho

Anacleto Meoro

Sres. Presidente y Ayuntamiento de Cegegin

